CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/ 2024
EXPEDIENTE N° 500 – 002183 - 2024
OBRA: "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL – PARAJE DIFUNTA CORREA". DEPARTAMENTO CAUCETE.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA

1- Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 0015 -A-, el cual reglamenta la Ley N° 128 -A-, y además lo expresado en el Artículo 3° del citado Decreto, se transcribe el mismo a continuación:

ARTÍCULO 3°: Se sustituye el Decreto Reglamentario N° 3523 – OSP – 72, ARTÍCULO 12 Inc. 2) ap. a) I, V, VI, ap. b) I, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°:
2) a) LICITACIÓN PRIVADA:
I - Se deberá publicar en Boletín Oficial y Portal de Compras San Juan.
V - Se establece que las publicaciones mencionadas en el punto I deberán realizarse por el término de (dos) días y con una antelación al acto de aperture de cinco (5) días.
VI – Sin perjuicio de las publicaciones exigidas en el punto I, podrán anunciarse en cualquier forma que se estime oportuno."

Por el motivo indicado anteriormente, queda sin efecto el texto del **Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Adquisición del Pliego**, que expresa lo siguiente:

ARTÍCULO N° 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Se deberá solicitar cotización a un mínimo de tres firmas.
-Las invitaciones que se cursen a las firmas respectivas, deberán remitirse con una anticipación mínima de diez días, con respecto a la fecha fijada para el acto licitatorio.
-Se agregarán a las actuaciones los comprobantes del recibo de la invitación enviada a quienes se les requirió cotización, como asimismo los avisos de recepción de las cartas certificadas.

El cual deberá decir, lo siguiente:

I - Se deberá publicar en Boletín Oficial y Portal de Compras San Juan.
V - Se establece que las publicaciones mencionadas en el punto I deberán realizarse por el término de (dos) días y con una antelación al acto de apertura de cinco (5) días.
VI – Sin perjuicio de las publicaciones exigidas en el punto I, podrán anunciarse en cualquier forma que se estime oportuno.

M. FERNANDA NAFA WAASAF
DIRECTORA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
M.I.A. YE.